



Tal vez para el año de mil setecientos y ochenta y tres



un traslado de las cosas del dicho  
 y que te delos cosas que nos del  
 titula en claridad y distincion  
 con despersonar y aragall  
 del del di que el en hejar di  
 nos traslado que a ligacion  
 a hejar lo can ti da del que el  
 gar no y aragall y dar los car  
 tos de pago necesarios  
 si me mismo te notifi que el del  
 sino di no no en negre cantida  
 del de mara de di es ninguno no  
 que a echa do to con te a del te  
 adu to argu el en hejar el den  
 ca sino fue formada de los es  
 te a in tamiento de el to no  
 los que el fuer y para los agade  
 es do que el de el no O as la ne he  
 man ti nel comisiono del sar  
 fo oficio - agui de el de la di  
 na la cantidad del to a no mil  
 fueren to y hejar te hejar y  
 con to te di to y el que to por  
 ciento que en te to de el de se  
 de el de el y que en te a forma  
 no la hejar de el de el y hejar  
 y hejar y que en te de la hejar  
 y hejar ta la da que el de la hejar  
 y hejar a la hejar de el de el y hejar  
 hejar O as y aragall di de  
 hejar O as hejar de el de el to  
 necesarios  
 di xer on que a ten to la hejar de el  
 no hejar de el de hejar de el que el  
 to y hejar de el de el de la a my  
 de el de el de el de el de el de el  
 el de el de el de el de el de el de el

habo

